

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 995/2018

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO A LAS PYMES 2018

BDNS (Identif.): 390258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

- Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018. Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedarán sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria podrán volverlo a solicitar en este 2018.

- Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018.

- Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedarán sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria podrán volverlo a solicitar en este 2018.

- Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018.

- Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedarán sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria podrán volverlo a solicitar en este 2018.

- Empresas ubicadas en Cabra que inicien proyectos de inversión durante el ejercicio 2018 y que en el momento de la solicitud no se hayan iniciado.

Segundo. Objeto

Incentivos a la creación de empresas, modernización del tejido empresarial y creación de empleo en la localidad de Cabra.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMEs publicadas en el BOP nº 42 de 01/03/2018.

Cuarto. Cuantía

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 78.000,00 € distribuida de la siguiente manera:

- Incentivo a creación de empresas: 40.000 €.
- Incentivo a la contratación: 10.000,00 €.
- Incentivo a jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género: 20.000,00 €
- Incentivo a modernización: 8.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 30 de noviembre de 2018.

No obstante, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de las solicitudes acogidas a las líneas de Incentivo a la creación de empresas y a la de Incentivo Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

En el caso de que las solicitudes correspondan a la línea de incentivo a la contratación por cuenta ajena las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2018, para lo cual, se abre un plazo especial transitorio de un mes desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.P. del extracto de convocatoria.

Para aquellas solicitudes que se acojan al Incentivo para la modernización de las PYMEs, Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar dentro de los dos meses siguientes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P.

Sexto. Solicitudes

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P del presente extracto.

Córdoba, 15 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.